



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Contacto

tm.org.mx/quienes-somos/
lineaetica@tm.org.mx



Sobre esta política

Toda la comunidad de Transparencia Mexicana deberá observar las siguientes reglas en el desarrollo de sus funciones y participación.

La comunidad de Transparencia Mexicana (TMX) la conforman integrantes de la Asamblea de Asociados, el Consejo Rector, los Consejos Asesores y Temáticos, la Dirección Ejecutiva y todo asesora, asesora, colaborador o colaboradora ya sea remunerado o voluntario de la organización, así como todo servicio de proveeduría de bienes o servicios.

Esta política anticorrupción forma parte del Sistema de Integridad, Derechos y Dignidad (SIDD) de Transparencia Mexicana.

Como capítulo mexicano de Transparencia Internacional, la política de prevención y mitigación de potenciales conflictos de interés de Transparencia Mexicana considera los lineamientos dispuestos en la política de Transparencia Internacional que puede consultarse [AQUÍ](#).

Se recomienda consultar la nota [“Elementos para identificar y mitigar potenciales conflictos de intereses en organizaciones no lucrativas”](#) para entender qué es un interés, por qué es preferible hablar de intereses que de “no conflicto de interés”, así como una serie de recomendaciones.

Estamos comprometidos con que prevalezca el interés de la organización sobre los intereses personales

Toda integrante de la comunidad de Transparencia Mexicana debe evitar encontrarse en una situación o tomar una decisión en la que su interés privado se ponga por encima del interés de la organización. Es decir, evitar encontrarse en situaciones de conflicto de intereses.

Los conflictos de intereses pueden ocurrir por actividades o decisiones de las personas. Estos pueden darse en términos de intereses pecunarios o financieros o los intereses pueden impedir tomar acciones y decisiones que beneficien el interés de TMX.



Los “intereses de cualquier integrante de la comunidad de TMX” abarcan los intereses de toda persona con quien tengan una relación personal cercana, incluyendo sus cónyuges, compañeros, hijos, padres, hermanos o miembros cercanos a la familia.

Prevención y mitigación de potenciales conflictos de intereses

Aplicabilidad a cualquier integrante de la comunidad de TMX

Los integrantes de la comunidad de TMX informarán de forma oportuna a la Dirección o Presidencia Ejecutiva y a la Dirección de Administración y Finanzas cuando consideren que existe un potencial conflicto entre sus intereses personales, familiares o de amistad, respecto a los intereses de la organización en alguna de sus decisiones o actividades y procesos que deba realizar. Para hacerlo, completará el formato provisto por la Dirección de Administración y Finanzas.

Una vez que la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Administración y

Finanzas tengan la noticia de un potencial conflicto de intereses de cualquier integrante de la comunidad, se conformará un grupo que dirima si la persona en cuestión se encuentra en un conflicto de intereses real o potencial, y, en caso de estarlo, se definirá una ruta para salvaguardar la prevalencia del interés de la organización. El grupo incluirá a la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Administración y Finanzas y una o un integrante del Consejo Rector, a menos que quienes se encuentren en un potencial conflicto de interés sea quien ostenta alguno de esos cargos.

Aplicabilidad al Consejo Rector, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas

Las, los y les integrantes del Consejo Rector, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas deberán presentar una declaración de intereses conforme al formato dispuesto por la organización cuando entren al cargo. Anualmente, la declaración deberá ser actualizada en el primer cuatrimestre de cada año. Las declaraciones deberán estar disponibles en el sitio web de Transparencia Mexicana.



En caso de que se considere que alguno de las, les y los integrantes del Consejo Rector, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Administración y Finanzas están en un potencial conflicto de intereses, un cuerpo conformado por tres personas de la Asamblea de Asociados que no estén en el Consejo Rector para que revisen la declaración de intereses y diriman si la persona se encuentra en un conflicto de intereses real o potencial y, en caso de estarlo, definir una ruta para salvaguardar la prevalencia del interés de la organización.

[Sobre asesoría externa para dirimir](#)

En caso de que las personas que se integren para definir si una persona integrante de la comunidad de TMX se encuentra o no en un conflicto de intereses, requieran de asistencia externa para informar su decisión, podrán recibir asesoría del Comité de Ética del Directorio Internacional de Transparencia Internacional. Los Términos de Referencia y los detalles para contactar al Comité de Ética del Directorio están disponibles a través de la Secretaría de TI o en Internet.